



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de ENERO del 2016

Visto, el Expediente N° 16-004254-001, que contiene el Informe N° 006-2016-OGPP-OO/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como el Memorando N° 060-2016-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, en todas sus instituciones;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo, entre otros, alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, concordante con el artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, establece que el personal del empleo público (servicio civil) se clasifica en Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidores Públicos, los que a su vez pueden ser Directivos Superiores, Ejecutivos, Especialistas y De apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, el cual establece la descripción de los cargos que requieren los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y órganos desconcentrados que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Salud, para el cumplimiento de sus objetivos funcionales, en el marco del proceso de modernización del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 516-2012/MINSA, se aprobó la modificación del citado instrumento de gestión, teniendo en cuenta el proceso de



A. Velásquez



S. RUIZ Z.



J. TRUJILLO E.



C. KUROKIWA P.



J. Zavala S.

adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal del Ministerio de Salud a dicho Manual;

Que, con los documentos de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, así como la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proponen la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, a fin de actualizarlo en el marco del proceso de modernización de la gestión pública;

Que, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión destinada a obtener mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como, contar con una adecuada calificación y clasificación de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 068-2016-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y modificatorias, en el extremo contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese



  
**ANIBAL VELASQUEZ VALDIVIA**  
Ministro de Salud



## ANEXO

| CARGO | JEFE/A DE EQUIPO | CLASIFICACIÓN |
|-------|------------------|---------------|
|       |                  | SP-DS         |

### **1. OBJETIVO DEL CARGO**

Organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades de los sistemas administrativos o asistenciales.

### **2. FUNCIONES PRINCIPALES**

- Supervisar y coordinar las actividades del equipo de trabajo a su cargo.
- Supervisar y controlar el desarrollo de los planes y programas de actividades técnicas administrativos, operativos o asistenciales, evaluando el cumplimiento de las metas previstas.
- Participar en el desarrollo de objetivos y estrategias de ámbito nacional en el campo de su competencia.
- Proponer normas técnicas, metodologías, procedimientos e instrumentos metodológicos en el campo de su competencia.
- Participar en la programación de las actividades de su unidad orgánica.
- Coordinar y evaluar la asistencia técnica para la implementación de la normatividad técnica bajo su competencia.
- Establecer relaciones de coordinación para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.
- Proponer y/o integrar comisiones para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Evaluar e informar sobre el desarrollo de las actividades a su cargo y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.
- Efectuar coordinaciones para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.

### **3. REQUISITOS MÍNIMOS**

#### **Básicos**

- Título Profesional Universitario.
- Capacitación o estudios de especialización afines a las funciones del órgano en el que se le asigne.
- Experiencia en el desempeño de cargos de supervisión o conducción de equipos de trabajo.
- Manejo de Herramientas informáticas.
- Capacidad Organizativa.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.

#### **Complementarios (opcionales)**

- Estudios de Postgrado relacionadas con la especialidad.

#### **Alternativa**

En el caso de no contar con Título Profesional Universitario deberá poseer o acreditar grado académico o estudios superiores o Título de Instituto Superior y experiencia en el desempeño de cargos de supervisión o conducción de equipos de trabajo no menor a tres (3) años.



J. TRUJILLO B.



K. KUROIWA P.

